



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2015

Entidad Local: **01-14-035-AA-000** **Hinojosa del Duque** (1430) v. 1.1-10.34.251.173

Anexo F.1.1.8: Remanente de Tesorería

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	1.030.607,41
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	964.883,02
(+) Del Presupuesto corriente	R01	292.443,90
(+) De Presupuestos cerrados	R02	649.629,36
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	22.809,76
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	639.573,10
(+) Del Presupuesto corriente	R11	125.136,22
(+) De Presupuestos cerrados	R12	376.862,04
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	137.574,84
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-16.425,82
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	16.425,82
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	0,00
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	1.339.491,51
II. Saldos de dudoso cobro	R41	532.807,11 <input type="checkbox"/>
III. Exceso de financiación afectada	R42	343.343,39 <input type="checkbox"/>
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	463.341,01
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	R59t	80.380,20 <input type="checkbox"/>
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	60.126,58 <input type="checkbox"/>
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)	R79t	322.834,23

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

En cumplimiento del artículo 193 bis del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) se comunica el criterio adoptado en la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación (**):

Criterio (1): **Los porcentajes aplicados son los mínimos fijados en el artículo 193 bis del TRLRHL.**

Observaciones:

(**) Como regla general, los derechos pendientes de cobro que correspondan a derechos de otras Administraciones Públicas o bien, estén garantizados, no habrían de ser objeto de provisión por dudoso cobro en tanto que no cabe esperar la insolvencia del deudor.

(1) Es obligatorio seleccionar un criterio